

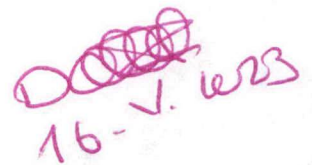
**HUMBERTO
DE LA CALLE**
SENADOR
PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Estatutaria No. 111 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO.- Vinculación de los registradores. La Registraduría Nacional estará conformada por servidores públicos que pertenezcan a una carrera administrativa especial a la cual se ingresará exclusivamente por concurso de méritos y que preverá el retiro flexible de conformidad con las necesidades del servicio. En todo caso, los cargos de registradores departamentales, distritales, municipales, auxiliares y zonales serán de libre remoción.

Justificación

Siguiendo la regla constitucional de vinculación por carrera administrativa, y conforme el mismo proyecto de Código Electoral, estos registradores son funcionarios de carrera y no tienen un nominador.



16-V. WBS